

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 20 de agosto de 2024

ENOSA-AL-1331-2024

Expediente: 20240112025056

Señor(a)

CONSORCIO FOREX PERU SAC - LUCEAL INGENIEROS EIRL

AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE NRO. 770, OFICINA 402 URB. JARDINES

San Isidro - Lima

Lima.-

Asunto : COMUNICACIÓN DE PÉRDIDA DE BUENA PRO

Referencia : a) CARTA FPCS-128-2024 DEL 16.08.2024.

De nuestra consideración:

Mediante la presente, en atención a la OPINIÓN N° 050-2014/DTN^[1], y de conformidad con lo establecido en el numeral 141.c, del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N°234-2022-EF, se le comunica a vuestra representada que ha perdido automáticamente la Buena Pro del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SEDS Y REDES BT EN SAN MIGUEL DE YUSCAY, PELINGARA, CACATURO, PAMPA ELERA, SUYO Y ANEXOS, EN LOS DISTRITOS DE LAS LOMAS Y SUYO, PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, que se convocó mediante el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-42-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1, por causa imputable a vuestra representada al no concurrir a suscribir el contrato.

Sin otro particular, quedamos de usted.

[1] Aun cuando la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto expresamente la obligación de la Entidad de comunicar la pérdida de la Buena Pro al postor ganador de la misma que no cumplió con los requisitos para suscribir el contrato, corresponde que la Entidad realice tal comunicación, en tanto dicha pérdida genera diferentes efectos jurídicos sobre los derechos y obligaciones de tal postor.

CAROL LILI SANCHEZ RODRIGUEZ
Jefe Logística (e)



Según lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Puede validar la autenticidad e integridad del documento generado a través del código QR ubicado en la parte inferior izquierda del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador: <https://hidrandina.distriluz.com.pe/SistemaCasillaVerificacion> e ingresando la siguiente clave MSBFCD.

Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 20240112025056
ENOSA: Jr. Callao 875-Piura. ENSA: Calle San Martín 250-Chiclayo.
HDNA: Jr. San Martín 831-Trujillo. ELCTO: Jr. Amazonas 641-Huacayo.
SEDE LIMA: Av. Camino Real N° 348, Torre El Pilar, Piso 13.-Lima.